



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 13 MAY 2019

RES. FI  0208 - D- 2019

Expte. N° 14.314/18

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. Mariana Elena Arias Velásquez y el Sr. Maximiliano Darin Civila, alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, mediante la cual solicita una ayuda económica para un viaje realizado a los Valles Calchaquíes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue realizado durante los días 17 y 18 de Noviembre de 2018, recabando información relevante para la Tesis, el cual se basa en las hojas de parra de la zona;

Que el viaje indicado se realizó en cuenta del autorizado mediante Nota N° 2629/18, el cual fue aprobado pero por razones personales no se llevó a cabo;

Que los alumnos Arias Velásquez y Civila, presentaron comprobantes por la suma total de \$ 2.250,23 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con Veintitrés Centavos);

Que la Dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial sugiere abonar los gastos de traslado con fondos de Prácticas Curriculares y los de hospedaje con fondos de la Partida 5;

Que los gastos de comida y hospedaje se encuentran contempladas en las resoluciones N°005/05 y 821/06 de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y en consecuencia tener por otorgada una Ayuda Económica por la suma de \$ 1.415,23 (Pesos UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON

..//



VEINTITRES CENTAVOS) a los alumnos Mariana Elena ARIAS VELASQUEZ y Maximiliano Darin CIVILA, por los gastos del traslado a los Valles Calchaquíes durante los días 17 y 18 de Noviembre de 2018, con motivo de haber recabado información para el desarrollo de la Tesis que se basa en las hojas de parra de la zona.

ARTICULO 2º.- Tener por otorgada una Beca Académica de \$ 800,00 (Pesos OCHOCIENTOS), a los alumnos citados en el artículo 1º, por los gastos ocasionados en concepto de hospedaje y comida por los motivos indicados precedentemente.


ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 2.250,23 (Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRES CENTAVOS) a las partidas que se indican:


Fdos Pcas. Curriculares – Inc. 2.5.6.: Combustibles y Lubricantes.....	\$ 1.450,23
Fdos. Esc. Ing. Industrial – Inc. 5.1.3: Becas.....	<u>\$ 800,00</u>
TOTAL.....	\$ 2.250,23

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Industrial, a la Srta. Mariana Elena ARIAS VELASQUEZ y al Sr. Maximiliano Darin CIVILA y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, a sus efectos.

FCH

RESOLUCION FI  0208 - D- 2019


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. HECTOR RAÚL CABADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa